

## Parte III. Retos educativos



# Introducción

*Miguel Angel Vértiz Galván<sup>1</sup>*

Educación laica, gratuita, obligatoria, integral, científica, democrática, nacionalista y de calidad, como valores para la educación pública que se han incorporado y evolucionado a través del tiempo, han dado sentido y orientación a la acción gubernamental durante gran parte del siglo que ha cumplido la Constitución mexicana de 1917; sin embargo, parecen aún lejanos e insuficientes para configurar el proyecto educativo del México futuro. Por ello, el debate sobre el derecho a la educación, si bien tiene varias décadas de estar presente entre especialistas y académicos, parece más pertinente hoy, frente a las dificultades y controversias que ha enfrentado la reforma educativa de 2013.

El centenario del Artículo Tercero Constitucional es un marco simbólico que brinda la oportunidad de compendiar el

---

<sup>1</sup> Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco.

estado actual de su debate, mismo que se ha logrado gracias a la colaboración entre la Universidad Pedagógica Nacional, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México (FLACSO) y la Comisión de Educación del Senado de la República LXIII Legislatura, que además abre la posibilidad para la reflexión permanente sobre los retos que deberá enfrentar, en los años venideros, este importante derecho humano.

Para hacer un justo reflejo del debate nacional, la pluralidad se planteó como uno de los principales objetivos de esta obra. Las contribuciones que se encuentran incluidas fueron desarrolladas por sus autores, en respuesta a una convocatoria de la Universidad Pedagógica Nacional y la Comisión de Educación del Senado de la República LXIII Legislatura, buscando que todo interesado en el tema que tuviera algo que aportar al debate pudiese hacerlo, siempre en un marco de tolerancia al derecho de otros de disentir, condición que los autores participantes mostraron en un elevado ejemplo de capacidad de diálogo y debate entre pares, donde las posturas totalizantes cedieron el paso a la crítica reflexiva.

Como parte del proceso para la integración del debate en la presente obra, se desarrolló en el mes de septiembre de 2016, en la sede del Senado de la República, el Encuentro Nacional “El Tercero Constitucional a Debate”, donde se presentaron las entonces propuestas para integrar los capítulos de esta obra colectiva; el cual generó entre los asistentes el debate sobre los diferentes tópicos del Artículo Tercero Constitucional y sus implicaciones para la educación pública, dejando patente el ánimo del debate crítico y constructivo. Para el lector de este trabajo conjunto es recomendable la consulta de ese encuentro con el fin de enriquecer el análisis, por lo que se ha puesto a disposición pública la memoria audiovisual en el portal <http://difusionfractal.upnvirtual.edu.mx/> de la Universidad Pedagógica Nacional. Muchos de los debates que se encuentran implícitos en los documentos de este libro se discutieron explícitamente en este encuentro, además de que los participantes que no llegaron a plasmar su participación en el documento que se integra en estas páginas, aportaron valiosas reflexiones que vale la pena escuchar.

En virtud de la pluralidad buscada de visiones, la colección de aportaciones presentadas no sólo proviene de autores de diversas formaciones, sino también de ámbitos diversos, lo que les imprime miradas específicas de la realidad sociopolítica de la Constitución mexicana, a partir de su experiencia en el servicio público, la docencia, la investigación o el activismo civil. Lo

anterior también conlleva el uso de modalidades distintas de comunicación en los documentos, por lo que se encontrarán capítulos distintos en el formato narrativo y, evidentemente, también en el estilo.

En un intento por recuperar los principales temas de los debates que se hicieron explícitos en las mesas del encuentro nacional mencionado, y que se han recogido y asumido de forma implícita por los autores de las siguientes páginas, se pueden señalar los temas de calidad y educación como derecho humano de maneras transversales en las aportaciones siguientes.

**El derecho humano a la educación**, que si bien propone el reconocimiento a la educación como un derecho inalienable, establece para el Estado una obligación para la garantía, justiciabilidad y, en su caso, resarcimiento de este derecho para todas las personas dentro del territorio nacional, lo cual redimensiona el papel del Estado más allá de la educación obligatoria, pues como derecho humano debe ser garantizado en cualquier nivel educativo, al igual que para cualquier persona, indistintamente de su nacionalidad, por lo que los retos en esta materia son enormes, al suponer la atención de una gran cantidad de grupos que hasta ahora han permanecido en la sombra del sistema educativo, desde los tradicionales problemas de abandono y exclusión para los grupos indígenas, personas con discapacidad o adultos mayores, además ahora se deberá integrar en las políticas educativas a las personas migrantes, poblaciones de indocumentados en tránsito por el territorio nacional y rechazados de las universidades públicas, entre otros.

El debate se torna relevante por la reciente incorporación del enfoque de derechos humanos en el análisis constitucional y, consecuentemente, en la educación pública, donde parece claro el concepto de políticas de derechos humanos, pero aún poco comprensible el de políticas con enfoque de derechos humanos, de verdadera importancia tanto para los órganos legislativos como de la administración pública, especialmente para la poco atendida tarea de armonización de la normatividad vigente con los nuevos preceptos constitucionales, ya que en mucho se sigue manteniendo la visión de la educación desde la perspectiva asistencial en el discurso de las políticas públicas y normatividad en educación, asumiendo a la educación como un servicio o, en plural, “servicios educativos”, lo cual hace que las políticas educativas en México carezcan de un enfoque de derechos humanos, a pesar de su precepto constitucional. Por otra parte, en el tema de la educación en derechos humanos, que de igual forma no se garantiza con el cumplimiento de la educación como servicio,

existe un fuerte debate sobre si éste debe ser un tema del currículum en la educación obligatoria, o si debe incorporarse inclusive en estrategias dirigidas a la educación superior de todos los campos del conocimiento.

La **calidad** es uno de los debates centrales y casi permanentes en torno a la reforma del 2013 en sus vertientes de la consecuente Ley General del Servicio Profesional Docente, así como en la incorporación al texto constitucional del concepto de calidad asociada al máximo logro académico de los educandos. Parece una postura general que los fundamentos de la calidad y la profesionalización docente fueron construidos a partir de una serie de transformaciones del Estado que se sobreponen a las formas tradicionales de las relaciones entre la sociedad y el gobierno, donde las formas de representación del magisterio, a través del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), fueron disminuidas en virtud de los emergentes valores de eficiencia, rendición de cuentas, meritocracia, participación social, entre otros; es necesario aclarar que estos valores fueron promovidos por una mayoría de actores de la sociedad, aunque no por consenso social; destaca, además, la contradicción con los valores políticos del corporativismo magisterial. En concordancia con esto, se argumenta la exclusión del gremio magisterial en la construcción de las soluciones.

El otro elemento destacable del debate sobre la calidad es la ambigüedad y multisignificación del concepto, lo cual, a su vez, constituye el reto y la oportunidad para la sociedad. Algunos tratan de encontrar sentido desde lo existente, destacando que la calidad se vuelve exigible, abriendo la oportunidad a la posibilidad de justiciabilidad del principio del máximo logro académico; aunque por otro lado, el debate también ha destacado la ausencia de organismos facultados para obligar el cumplimiento y resarcimiento al derecho de una educación de calidad.

Lo que se mostrará en los tres tomos de esta obra son las aportaciones del grupo de especialistas que respondieron a la convocatoria y aportaron sus reflexiones e investigaciones en una importante cantidad de tópicos que parecen converger en tres rubros, organizados de la siguiente manera: el primer tomo se denomina Reformas Educativas; el segundo, Principios Constitucionales, y el tercero, Retos Educativos. No se trata de una obra sobre historia de la educación, sino del debate necesario que debe darse sobre el Artículo Tercero Constitucional en un momento en que el centenario de nuestra Carta Magna pone un escenario favorable, por lo que se podrán advertir capítulos

que ubican sus reflexiones en este evento histórico y desde ahí examinan los tópicos de interés, difiriendo de la manera en que retoman dicho suceso, el recuento que hacen de la evolución, algunos de manera más detallada que otros, e identifican los puntos de quiebre que provocaron, en su momento, transformaciones sustanciales. El presente tomo sobre principios constitucionales da cuenta del debate sobre la pertinencia y resignificación de los principios de laicidad, obligatoriedad, gratuidad, autonomía universitaria, entre otros, a partir del proyecto educativo nacional en el desarrollo de su historia y en el momento actual.

El presente tomo expone los retos para el futuro de la educación mexicana que demandan mayor debate en la Constitución, por una parte, y mayor armonización con las políticas educativas con la Carta Magna, por la otra. El capítulo de inicio, titulado “Alfabetización con calidad como un derecho constitucional” de María Alicia Peredo Merlo, expone que la alfabetización como un proceso continuo de aprendizaje va más allá de las competencias básicas y de la escolarización, pues se trata de comprender, analizar y utilizar lo que se lee, así como de escribir textos coherentes con diferentes niveles de complejidad. No obstante, este derecho se ha visto descuidado en las últimas décadas, donde los jóvenes no comprenden lo que leen ni pueden escribir correctamente un texto complejo; además, una mayoría considerable de personas no tiene acceso a entornos letrados. De este modo, el compromiso de educación con calidad para todos, establecido en la reforma de 2013, no se cumple. Destaca que el principal valor de la alfabetización con calidad es la libertad, entendida como una condición del hombre que se encuentra ante la posibilidad de ser autónomo para interpretar su circunstancia y actuar en consecuencia, sin mitos ni creencias, sino con razonamientos y con capacidad para organizar su propio aprendizaje. Así, la alfabetización con calidad en México es un reto educativo, debido a que los individuos sin estas destrezas quedan marginados, asunto violatorio a los derechos y garantías constitucionales.

En el capítulo “El desafío del acceso a la educación superior”, José Humberto González Reyes señala que no ha sido efectivo el precepto constitucional en que el Estado deberá promover la educación superior en términos de acceso. Con una cobertura de 35.1% en el ciclo escolar 2014-2015, la educación superior es el nivel que menor número de personas atiende; es decir, alrededor de 3 de cada 10 personas actualmente se encuentran cursando el nivel superior. Señala que el reto lo estipula la misma obligatoriedad de la educación

media superior, establecida desde 2012 en el Artículo 3º Constitucional, y la meta de llegar a 80% de la cobertura en este nivel repercute en el tránsito al nivel superior, por lo menos en el flujo creciente de jóvenes que buscarán un lugar en alguna institución de educación superior del país, destacando que la importancia de establecer una atención efectiva en el nivel superior radica en hacer del derecho a la educación superior un derecho progresivo que conmine al Estado a garantizar, en primer término, el acceso con equidad al nivel superior de estudios y, de esta manera, trazar un camino hacia la obligatoriedad de la educación superior en México.

El capítulo titulado “Derecho a la educación: menores migrantes de retorno” de Gloria Ciria Valdéz Gardea aborda uno de los asuntos públicos en educación que requiere de atención por las políticas actuales: los desafíos que niños y adolescentes de retorno enfrentan para tener acceso a la educación pública en México. Destaca que desde 2007 aproximadamente más de medio millón de menores de edad procedentes de Estados Unidos han ingresado al país; muchos de ellos no hablan ni escriben español y nunca habían pisado suelo mexicano, además de que llegan emocionalmente devastados por la separación familiar ahora de norte a sur. Este trabajo tiene como objetivo visibilizar al menor migrante de retorno como un actor importante en el presente educativo mexicano de la región fronteriza. Con un enfoque antropológico teórico y metodológico, describiremos a los actores de este fenómeno y analizaremos los factores que obstaculizan su derecho humano a la educación, destacando los retos relacionados con los obstáculos en el proceso administrativo de inscripción y en la carencia de un programa integral que capacite a los docentes y visibilice su condición.

Graciela Cortés Camarillo y Leyla Gisela Leo Peraza presentan el capítulo “Derechos indígenas: una educación cultural y lingüísticamente pertinente”, donde explican uno de los retos permanentes de la educación pública en México, ya que, en el contexto actual, señalan que la distancia entre los derechos consignados en la Constitución de 1917 y la que nos rige hoy en día alentaría a pensar en mejores condiciones para la educación de los pueblos originarios en lo que se refiere al acceso a una educación pertinente y de calidad; sin embargo, aún quedan brechas significativas. En México, la reforma constitucional de 1992 que define a nuestro país como uno pluricultural, sustentado originalmente en sus pueblos indígenas, y la promulgación en 2003 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, ofrecen un referente

legal fundamental. Aunque pudiera interpretarse con optimismo, es preciso considerar que las escuelas indígenas muestran los resultados académicos más pobres. Se han observado notables avances, aunque el desempeño de niños indígenas nos permite predecir baja escolaridad y precarias oportunidades de una vida justa en el ejercicio de sus derechos. Las barreras identificadas para hacer realidad lo consignado en la Constitución en la Ley de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y en la política respectiva pueden vincularse a tres ámbitos: el aula, el sistema educativo y las estructuras sociales.

El capítulo “La educación ambiental en México” de Luis Alberto Bautista Arciniega, Emigdio Julián Becerra Valenzuela, Antonio Rosalío Rodríguez Berrelleza y Violeta Mendezcarlo Silva destaca que el derecho humano a la educación es, desde su gestación en los principales postulados internacionales, un elemento que incide sustancialmente en el desarrollo de los pueblos, y dentro de la especificidad, en la educación, la inclusión de la enseñanza ambiental en los distintos niveles escolares ha sido una necesidad desde el despertar ambiental de los años setenta, que reconoció la alarmante degradación ambiental. Proponen reconocer cuál es la génesis de la educación ambiental en el contexto internacional, así como México el hecho de que incorpora en el Artículo 3° Constitucional este derecho, cómo se ha interpretado y los alcances de su letra en la incorporación en las leyes secundarias de naturaleza ambiental del país, al igual que los programas derivados de éstos. Destacan la necesidad de actuar simbióticamente en el esfuerzo del Estado para disminuir el embate cada vez más significativo de los problemas ambientales del planeta. Reconocen que, no obstante el mandato constitucional tiene muchos retos por los cuales transitar para proveer a través de la educación ambiental en los diferentes sectores educativos, una visión de consideración a nuestro entorno a través de la educación, desembocará en un mayor progreso para el país y una mejor calidad de vida.

El capítulo “La participación social en educación: un derecho colectivo” de Rosalina Romero Gonzaga ubica la participación social como proceso clave para ejercer el derecho a la educación y una forma de democratizar el proceso educativo. El método utilizado es la investigación documental y la observación participante. Primero, se realiza una aproximación conceptual de la participación social y una mirada a los estudios que han abordado el tema en el ámbito educativo. Segundo, se efectúa un breve recuento histórico de la participación de los padres de familia para destacar el papel de dichos sujetos en la

educación básica. Tercero, se analizan las principales políticas gubernamentales diseñadas para incorporar sus voces, sus expectativas y, en general, su relación con la educación y la escuela, a fin de contribuir a fortalecer la educación pública. El artículo finaliza con una serie de conclusiones y recomendaciones para impulsar y fortalecer la participación en el ámbito educativo.

En el capítulo titulado “La participación de los niños en su educación”, Manuel Ricardo Bravo Valladolid describe y cuestiona en primeras personas infantiles lo que se concibe por derecho a la educación, las obligaciones que el Estado asume con la niñez, los distintos niveles de obligatoriedad, así como los objetivos y fines que se espera ver en los niños a lo largo de 100 años, a través de los distintos cambios al Artículo Tercero Constitucional. De esta forma, el autor visualiza los avances y retrocesos sobre los distintos proyectos que se han formulado para la niñez mexicana, involucrando voces de niños de distintas edades. El documento finaliza con un balance evolutivo orientado al derecho de los niños y jóvenes a la educación.

En el documento titulado “El Artículo Tercero Constitucional desde la posmodernidad”, Álvaro Marín Marín señala que el Artículo Tercero ha sufrido una enorme evolución desde su primera redacción, cuando reflejaba a cabalidad la ideología liberal del partido triunfante, que pretendía llevar a nuestro país a la modernidad capitalista; hasta la versión actual, una acumulación de propósitos diversos, los cuales reflejan las necesidades del país a lo largo de tres siglos. Desde la perspectiva del autor, un estudio racional de esta evolución podría llevarnos a un callejón sin salida, por lo que se propone analizar los problemas actuales del Artículo Tercero y la Secretaría de Educación Pública desde la perspectiva de la posmodernidad líquida, donde se sostiene que estamos en la posmodernidad desde 1980, configurada por la globalización, conduciendo a la crisis de la idea del progreso. Su propuesta de reto es pensar: si la sociedad y la cultura han cambiado tan rápido, por qué no cambiar la forma de educar a las personas. Propone desaparecer la Secretaría de Educación Pública y repartir bonos entre los estudiantes para que escojan sus mejores opciones educativas y rompan el monopolio sindical que tantos problemas está causando a la sociedad en general.

Sólo resta agradecer el apoyo recibido a esta iniciativa del doctor Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de la doctora Mónica Angélica Calvo López, secretaria académica de la Universidad Pedagógica Nacional, al maestro Alejandro Gallardo Cano, director de

Difusión Cultural y Extensión Universitaria de la Universidad Pedagógica Nacional, al senador Juan Carlos Romero Hicks, presidente de la Comisión de Educación del Senado de la República LXII Legislatura, del maestro Lorenzo Gómez Morin, por sus gestiones para la coedición de esta obra con FLACSO México, así como de la licenciada Lorena Itzel Ortigas Cardós, quien, de forma honorífica, asumió la secretaría técnica del proyecto.

